



# Concejo Municipal de "La Guardia"



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°164

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al oficio GAMLG.OF.EXT.DESP.N°1425/2019 del 26 de septiembre de 2019 del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia, mediante el cual remite informes técnico financiero y legal y el proyecto de Ley, y solicita, con dispensación de trámite y voto de urgencia, la aprobación de reprogramación del POA 2019; y que según el informe técnico financiero LGU-FIN-COM.IN. N°277/2019 del Responsable de POA Presupuesto, refiere que el traspaso tiene por objetivo la reprogramación de recursos por fuente de financiamiento de los proyectos que están siendo ejecutados, sin modificación del monto total por cada uno del cual fue aprobado en Programa Operativo Anual gestión 2019, y que la Dirección de Finanzas luego de analizar la viabilidad del mismo y con el fin de optimizar el uso y la ejecución presupuestaria de los recursos, solicita la reprogramación de recursos por fuente de financiamiento conforme a la descripción inserta en el informe técnico financiero; y según informe legal GAMLG-SMAJ-INFO.LEG. N°270/2019 de la Directora General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la MAE remitir la solicitud de reprogramación de recursos por fuente de financiamiento en el POA 2019 al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.

La Constitución Política del Estado en su Artículo 302.I.23 establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; asimismo el Artículo 321.I, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; y el Artículo 306.I, establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

La Ley 031 de Ley Marco de Autonomía y Descentralización, en su Artículo 33 establece que "Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo"; en este sentido en su Artículo 102, señala que "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

La Ley N°1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, en su Artículo 4, dispone que "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 4 señala que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de “La Guardia”



por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.”.

Para este efecto, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo 3607, señala que “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.”; En el Artículo 16, dispone que “Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales. a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; d) Por incremento del grupo 10000 “Servicios Personales” dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos; e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 “Personal Eventual”, independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 “Servicios Personales” de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente. Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.”

En este sentido la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el Artículo 16 dispone como atribución del Concejo Municipal, “4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”; para este efecto el Artículo 26.13, establece como atribución del Alcalde Municipal, “Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.”

Por lo tanto, el Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y las normas vigentes y aplicables, sanciona la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2019.

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 164  
DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Abg. Jorge Morales Encinas  
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GUARDIA**

**DECRETA:**

## LEY DE REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2019

**Artículo Primero.-** Se **APRUEBA** la reprogramación del Programa Operativo Anual de la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia, por el monto total de Siete Millones Ciento Diecisiete Mil Treinta y Seis con 42/100 BOLIVIANOS (Bs.-7.117.036,42), propuesto y requerido por el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a la siguiente descripción:

RESUMEN DE DISMINUCION DE PROYECTOS CON CAMBIOS DE FUENTES					
DETALLE		20-210 (RECURSOS PROPIOS)	41-113 (COP.TRIB.)	41-119(IDH)	MONTO TOTAL
<b>CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. VIÑA VALPARAISO II</b>		<b>166,498.00</b>	-	-	<b>166,498.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	166,498.00	-	-	166,498.00
<b>CONST. PARQUE MIRADOR LA GUARDIA D-1</b>		-	<b>200,000.00</b>	-	<b>200,000.00</b>
4.6.1.20	CONSULTORÍA DE LÍNEA PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PÚBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	-	200,000.00	-	200,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO HOSPITAL ROMULO GOMEZ</b>		-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>400,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	200,000.00	200,000.00	400,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA TERESA</b>		-	-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	200,000.00	200,000.00
<b>CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA HERMANA MARIA DEL PILAR MATEO DISTRITO 3</b>		-	-	<b>66,000.00</b>	<b>66,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	66,000.00	66,000.00
<b>CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA VIÑA VALPARAISO DISTRITO 3</b>		-	-	<b>128,000.00</b>	<b>128,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	128,000.00	128,000.00
<b>CONST. GUARDERIA CUMBRE DE LAS AMERICAS FASE VII</b>		<b>400,000.00</b>	-	-	<b>400,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	400,000.00	-	-	400,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO U.E. NATANIEL GARCIA CHAVEZ</b>		-	-	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	100,000.00	100,000.00
<b>AMPL. U.E. NACIONAL SAN JOSE</b>		-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>	<b>400,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	200,000.00	200,000.00	400,000.00

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



<b>AMPL. U.E. RUBEN SOLIZ ORTIZ DISTRITO 2</b>		-	-	<b>260,000.00</b>	<b>260,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	260,000.00	260,000.00
<b>AMPL. U.E. DOMINGO SAVIO</b>		-	-	<b>260,000.00</b>	<b>260,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	260,000.00	260,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO U.E. AYACUCHO</b>		-	-	<b>194,518.21</b>	<b>194,518.21</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	194,518.21	194,518.21
<b>CONST. CERRAMIENTO U.E. JUAN PABLO II</b>		-	<b>132,456.38</b>	<b>167,543.62</b>	<b>300,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	132,456.38	167,543.62	300,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. ANGEL FOIANINI PRIMARIA</b>		-	-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	200,000.00	200,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. TUPAC KATARI I</b>		-	-	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	250,000.00	250,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO GUARDERIA URB. BELLA VISTA</b>		<b>131,780.98</b>	-	-	<b>131,780.98</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	131,780.98	-	-	131,780.98
<b>CONST. CERRAMIENTO GUARDERIA BARRIO YOTAU</b>		<b>140,000.00</b>	-	-	<b>140,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	140,000.00	-	-	140,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. MAPAIZO SUR</b>		-	-	<b>320,000.00</b>	<b>320,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	320,000.00	320,000.00
<b>CONST. DE UNA ALCANTARILLA CAJON DOBLE EN CANAL VALPARAISO II</b>		<b>170,000.00</b>	-	-	<b>170,000.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	170,000.00	-	-	170,000.00
<b>CONST. DE GAVIONES EN QUEBRADA LAVANDERO ENTRE CALLE BOLIVAR Y PUENTE CHIRIPINA</b>		<b>386,300.02</b>	-	-	<b>386,300.02</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	386,300.02	-	-	386,300.02
<b>CONST. DE DOS ALCANTARILLAS VIALES DOBLES INGRESO A OLIVEIRA Y TOTORALES</b>		<b>128,521.00</b>	-	-	<b>128,521.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	128,521.00	-	-	128,521.00
<b>CONST. ALCANTARILLA VIAL DOBLE CRUCE LA PEÑA SAN MIGUEL DEL ROSARIO</b>		<b>38,129.77</b>	-	-	<b>38,129.77</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	38,129.77	-	-	38,129.77
<b>CONST. ALCANTARILLA CAJON DE 3 CELDAS EN LA COMUNIDAD LOS AMARILLOS</b>		<b>373,944.49</b>	-	-	<b>373,944.49</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	373,944.49	-	-	373,944.49
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO LA SOLUCION</b>		<b>353,407.97</b>	-	-	<b>353,407.97</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	353,407.97	-	-	353,407.97
<b>CONST. MERCADO BARRIO LINDO</b>		<b>250,000.00</b>	-	-	<b>250,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	250,000.00	-	-	250,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL CEMENTERIO MCPAL. LOCALIDAD VILLA ROSARIO</b>		<b>65,000.00</b>	-	-	<b>65,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	65,000.00	-	-	65,000.00
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO CAMPO VERDE</b>		<b>270,236.00</b>	-	-	<b>270,236.00</b>

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	270,236.00	-	-	270,236.00
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO ROSEDAL</b>		<b>320,000.00</b>	-	-	<b>320,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	320,000.00	-	-	320,000.00
<b>AMPL. U.E. GRAL. OSCAR ADRIAZOLA VALDA</b>		-	-	<b>280,000.00</b>	<b>280,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	280,000.00	280,000.00
<b>RECONST. DE GAVIONES EN QUEBRADA GUAYABAL PUENTE GUARDIA NUEVA AGUAS ARRIBA</b>		<b>200,000.00</b>	-	-	<b>200,000.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	200,000.00	-	-	200,000.00
<b>REMODO. DEPÓSITO SAN JORGE LA GUARDIA</b>		<b>164,699.98</b>	-	-	<b>164,699.98</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	164,699.98	-	-	164,699.98
<b>TOTAL</b>		<b>3,558,518.21</b>	<b>732,456.38</b>	<b>2,826,061.83</b>	<b>7,117,036.42</b>

## RESUMEN DE AUMENTO DE PROYECTOS CON CAMBIOS DE FUENTES

DETALLE		20-210 (RECURSOS PROPIOS)	41-113 (COP.TRIB.)	41-119(IDH)	MONTO TOTAL
<b>CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL U.E. VIÑA VALPARAISO II</b>		-	166,498.00	-	166,498.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	166,498.00	-	166,498.00
<b>CONST. PARQUE MIRADOR LA GUARDIA D-1</b>		200,000.00	-	-	200,000.00
4.6.1.20	CONSULTORÍA DE LÍNEA PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PÚBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	200,000.00	-	-	200,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO HOSPITAL ROMULO GOMEZ</b>		400,000.00	-	-	400,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	400,000.00	-	-	400,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SANTA TERESA</b>		200,000.00	-	-	200,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200,000.00	-	-	200,000.00
<b>CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA HERMANA MARIA DEL PILAR MATEO DISTRITO 3</b>		66,000.00	-	-	66,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	66,000.00	-	-	66,000.00
<b>CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA VIÑA VALPARAISO DISTRITO 3</b>		128,000.00	-	-	128,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	128,000.00	-	-	128,000.00
<b>CONST. GUARDERIA CUMBRE DE LAS AMERICAS FASE VII</b>		-	-	400,000.00	400,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	400,000.00	400,000.00
<b>AMPL. Y MEJORAMIENTO U.E. NATANIEL GARCIA CHAVEZ</b>		100,000.00	-	-	100,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	100,000.00	-	-	100,000.00
<b>AMPL. U.E. NACIONAL SAN JOSE</b>		400,000.00	-	-	400,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	400,000.00	-	-	400,000.00
<b>AMPL. U.E. RUBEN SOLIZ ORTIZ DISTRITO 2</b>		260,000.00	-	-	260,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	260,000.00	-	-	260,000.00
<b>AMPL. U.E. DOMINGO SAVIO</b>		260,000.00	-	-	260,000.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	260,000.00	-	-	260,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO U.E. AYACUCHO</b>		194,518.21	-	-	194,518.21

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	194,518.21	-	-	194,518.21
<b>CONST. CERRAMIENTO U.E. JUAN PABLO II</b>		<b>300,000.00</b>	-	-	<b>300,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	300,000.00	-	-	300,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. ANGEL FOIANINI PRIMARIA</b>		<b>200,000.00</b>	-	-	<b>200,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200,000.00	-	-	200,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. TUPAC KATARI I</b>		<b>250,000.00</b>	-	-	<b>250,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	250,000.00	-	-	250,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO GUARDERIA URB. BELLA VISTA</b>		-	<b>131,780.98</b>	-	<b>131,780.98</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	131,780.98	-	131,780.98
<b>CONST. CERRAMIENTO GUARDERIA BARRIO YOTAU</b>		-	<b>119,177.40</b>	<b>20,822.60</b>	<b>140,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	119,177.40	20,822.60	140,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL U.E. MAPAIZO SUR</b>		<b>320,000.00</b>	-	-	<b>320,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	320,000.00	-	-	320,000.00
<b>CONST. DE UNA ALCANTARILLA CAJON DOBLE EN CANAL VALPARAISO II</b>		-	-	<b>170,000.00</b>	<b>170,000.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-	-	170,000.00	170,000.00
<b>CONST. DE GAVIONES EN QUEBRADA LAVANDERO ENTRE CALLE BOLIVAR Y PUENTE CHIRIPINA</b>		-	-	<b>386,300.02</b>	<b>386,300.02</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-	-	386,300.02	386,300.02
<b>CONST. DE DOS ALCANTARILLAS VIALES DOBLES INGRESO A OLIVEIRA Y TOTORALES</b>		-	-	<b>128,521.00</b>	<b>128,521.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-	-	128,521.00	128,521.00
<b>CONST. ALCANTARILLA VIAL DOBLE CRUCE LA PEÑA SAN MIGUEL DEL ROSARIO</b>		-	-	<b>38,129.77</b>	<b>38,129.77</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-	-	38,129.77	38,129.77
<b>CONST. ALCANTARILLA CAJON DE 3 CELDAS EN LA COMUNIDAD LOS AMARILLOS</b>		-	-	<b>373,944.49</b>	<b>373,944.49</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-	-	373,944.49	373,944.49
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO LA SOLUCION</b>		-	-	<b>353,407.97</b>	<b>353,407.97</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	353,407.97	353,407.97
<b>CONST. MERCADO BARRIO LINDO</b>		-	<b>250,000.00</b>	-	<b>250,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	250,000.00	-	250,000.00
<b>CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL CEMENTERIO MCPAL. LOCALIDAD VILLA ROSARIO</b>		-	<b>65,000.00</b>	-	<b>65,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	65,000.00	-	65,000.00
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO CAMPO VERDE</b>		-	-	<b>270,236.00</b>	<b>270,236.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	270,236.00	270,236.00
<b>CONST. GUARDERIA BARRIO ROSEDAL</b>		-	-	<b>320,000.00</b>	<b>320,000.00</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	-	-	320,000.00	320,000.00
<b>AMPL. U.E. GRAL. OSCAR ADRIAZOLA VALDA</b>		<b>280,000.00</b>	-	-	<b>280,000.00</b>

**LAGUARDIA ES SU GENTE**



# Concejo Municipal de "La Guardia"



4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	280,000.00	-		280,000.00
<b>RECONST. DE GAVIONES EN QUEBRADA GUAYABAL PUENTE GUARDIA NUEVA AGUAS ARRIBA</b>		-	-	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico		-	200,000.00	200,000.00
<b>REMODO. DEPÓSITO SAN JORGE LA GUARDIA</b>		-	-	<b>164,699.98</b>	<b>164,699.98</b>
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		-	164,699.98	164,699.98
<b>TOTAL</b>		<b>3,558,518.21</b>	<b>732,456.38</b>	<b>2,826,061.83</b>	<b>7,117,036.42</b>

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, proceder conforme a normativa aplicable y vigente y proseguir con los trámites consiguientes ante las instancias correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley:

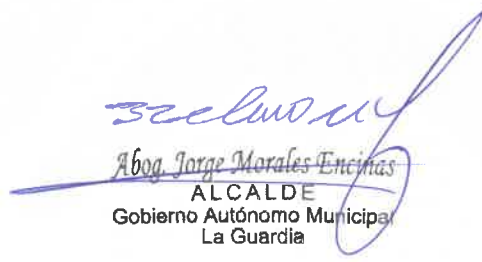
Es dada en el Salón de Sesiones del Pleno de Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Maria Danielly Arteaga Villarreal  
CONCEJAL - SECRETARIA  
Gobierno Autónomo Municipal  
de La Guardia



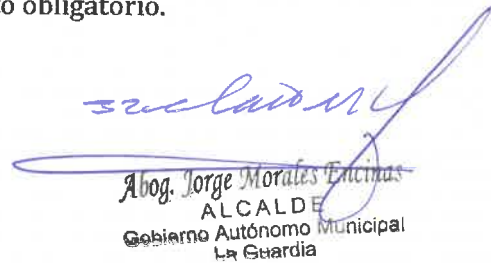
  
Ronald J. Figueroa Nogales  
CONCEJAL - PRESIDENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE LA GUARDIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Autonómica Municipal, a los 26 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Abog. Jorge Morales Encinas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
La Guardia

La Guardia, 26 de septiembre de 2019.

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 235 de la Ley N°031 de Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", se publica la presente Ley Autonómica Municipal a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, por lo cual es de cumplimiento obligatorio.

  
Abog. Jorge Morales Encinas  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal  
La Guardia

**LAGUARDIA ES SU GENTE**